Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

CORDOBA, 14 de junio de 1984.-

VISTO la resolución nº 637 de fecha 10 de abril de 1984 de la Facultad Regional Avellaneda, dictada para solucionar la situación del alumno Oscar Jorge PIERRI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a la exigencia establecida en el capítulo 5 punto 5.10.12 de la ordenanza nº 285, al aprobar más de una asignatura por día, en el año 1979.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de junio de 1984, aconsejó convalidar la resolución nº 637/84, de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Decretos nros. 154 del 13-12-83 y 228 del 20-12-83, del Poder Ejecutivo Nacional,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- Convalidar la resolución nº 637/84 de la Facultad Regional Avellaneda, y ratificar la aprobación de las asignaturas Técnicas Constructivas I y Estabilidad III rendidas el 26 de julio de 1979, eximiendo del cumplimiento de la exigencia establecida en el capítulo 5 punto 5.10.12 de la ordenanza nº 285, al alumno Oscar Jorge PIERRI -legajo nº 01-06718-0, de la especialidad Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 207/84

HB

ING. JUAN CARLOS RECALCATTI
RECTOR NORMALIZADOR